JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma comercial **ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES** domiciliada Avda. Eucaliptal, Alfonso XIII y Ruta Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la **Arq. Edith Kallsen de Arcondo**, con Cédula de Identidad N° 262.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*51*	*0*	*156*	*242*	*30*	*1*	*0*	*19.995.857*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.873/14

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Arquitecta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/ N° 2.849/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Pres.	Unidad de Med.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	72102801-001	Limpieza previa	Unidad	gl	1	210.000	210.000
2		Demolición de mampostería de 0.30	Unidad	m2	11	28.000	308.000
3		Retiro de escombros	Unidad	m3	3.3	168.000	554.000
4		Mocheta 0.30	Unidad	ml	16.8	10.619	178.399
5		Colocación de marco metálico (refuerzos)	Unidad	gl	1	1.826.818	1.826.818
6		Revoque filtrado	Unidad	m2	13	24.766	321.958
7		Pintura interior y exterior al látex	Unidad	m2	13	16.713	217.269
8		Colocación de revestido y molduras de maderas retirados al inicio	Unidad	gl	1	350.000	350.000
9		Lustrado de revestido de madera	Unidad	gl	1	336.000	336.000
10		Provisión y colocación de ventanas de vidrio templado con perfilería de aluminio y cortinas	Unidad	m2	9.6	1.565.418	15.028.013
11		Limpieza final. La empresa adjudicada debe contar con equipos como andamios y contenedores	Unidad	gl	1	665.000	665.000
							19.995.857

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.995.857 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete) *IVA incluido.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

Arquitecta

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2.014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Departamento de Adquisiciones** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal López, Bloque "A".-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Adquisiciones** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EDITH KAELSEN de ARCONDO
Arquitecta

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2.014.

EDITH KALLSEN de ARCONDO
Arquitecta

Arq. Edith Kallsen de Arcondo
Propietario
ARCONDO INDUSTRIAS & CONSTRUCCIONES

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción